

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Convocatoria 2022 de subvención municipal para el fomento de la contratación laboral

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-0122, DE 1 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA EN EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA EL AÑO 2022.

BDNS (identif.): 630928.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630928>).

Primero. Entidades beneficiarias

Las empresas o entidades con capacidad legal para contratar laboralmente, que formalicen un contrato de trabajo conforme a los requisitos establecidos, cumplan el objetivo de esta norma y desarrollen su actividad en el municipio.

Segundo. Objeto

La subvención regulada en esta sección, es para fomentar la inserción socio laboral y el empleo de las personas desempleadas no ocupadas empadronadas en el municipio de Algarrobo, al menos seis meses antes a la formalización del contrato, tanto a tiempo completo como a jornada parcial.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por lo recogido en la ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 113, de 15 de junio del 2021.

Cuarto. Importe

La consignación por este concepto para el año 2022, será de 18.000 euros, partida presupuestaria número 931.22644. La cuantía de subvención que percibirán las empresas o entidades con capacidad legal para contratar será de: 800 euros si el contrato tiene una duración de seis meses, 1.300 € si el contrato dura nueve meses y 2.000 euros para contratos de un año o más. Estos importes se incrementarán en un 10 % si la persona contratada es mujer o menor de 30 años o mayor de 45 años en el momento de contratación.

Quinto. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud será hasta el 30 de septiembre o hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado, a contar desde la publicación del extracto del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en el artículo 17 de las ordenanzas de subvenciones para el fomento del empleo y se presentarán en la forma recogida en el artículo 16 de la norma que las regula.



Sexto. *Otros datos*

Tanto las bases, como las solicitudes y demás formularios se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Algarrobo: www.algarrobo.es y en la sede electrónica: <http://algarrobo.sedelectronica.es>

Algarrobo, 2 de junio de 2022.

El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

2113/2022